UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 860/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS: Ferretería Internacional SA, Fono Luz SA, SAS Importaciones – Representaciones de Santiago Abente, Fusión 2000 SRL, D y M Representaciones de Diego Ramos

16 de noviembre de 2010

VISTO: La Nota presentada por el director administrativo de la FP UNA, en la cual informa sobre el llamado de Adquisición de Materiales Eléctricos, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 690/2010 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Ferretería Internacional, Compañía Comercial del Paraguay SA, Piro'y SA, Emporio SA, Fono luz SA

El acto de apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 08/10/2010, en la que presentaron sus ofertas: Ferretería Internacional SA, Fono Luz SA, SAS Importaciones – Representaciones de Santiago Abente, Fusión 2000 SRL, D y M Representaciones de Diego Ramos

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a las siguientes empresas: Ferretería Internacional SA, Fono Luz SA, SAS Importaciones – Representaciones de Santiago Abente, Fusión 2000 SRL, D y M Representaciones de Diego Ramos

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar a la contratación de la empresa Ferretería Internacional SA., para la Adquisición de Materiales Eléctricos, por un monto mínimo de Gs 16.114.125. – (Guaranies diez y seis millones ciento catorce mil ciento veinte y cinco) y un monto total de Gs. 32.228.250.- (Guaraníes: Treinta y dos millones doscientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta) y será imputado al rubro 340 – Bienes de consumo de oficina e Insumos.

Art. 2º Autorizar a la contratación de la empresa Fono Luz SA., para la Adquisición de Materiales Eléctricos, por un monto mínimo de Gs 3.728.065. – (Guaranies tres millones setecientos veinte y ocho mil sesenta y cinco) y un monto total de Gs. 7.456.130. – (Guaranies: siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento treinta) y será imputado al rubro 340 – Bienes de consumo de oficina e Insumos.

Art. 3º Autorizar a la contratación de la empresa SAS Importaciones – Representaciones de Santiago Abente, por un monto mínimo de Gs. 8.444.520. – (Guaranies Ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte) y un monto total de Gs. 16.889.040. – (Guaranies diez y seis millones ochocientos ochenta y nueve mil cuarenta.) y será imputado al rubro 340 – Bienes de consumo de oficina e Insumos.

Art 4º Autorizar a la contratación de la empresa Fusión 2000 SRL, por un monto mínimo de Gs. 6.266.250. – (Guaranies seis millones doscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta) y un monto total de Gs. 12.532.500. – (Guaranies doce millones quinientos treinta y dos mil quinientos) y será imputado al rubro 340 – Bienes de consumo de oficina e Insumos.

Art 5º Autorizar a la contratación de la empresa D$M Representaciones de Diego Ramos, por un monto mínimo de Gs.7.071.250. – (Guaranies siete millones setenta y un mil doscientos cincuenta y un monto total de Gs. 14.142.500. – (Guaranies catorce millones ciento cuarenta y dos mil quinientos) y será imputado al rubro 340 – Bienes de consumo de oficina e Insumos.

Art 6º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano